



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DE LA DOTACION
DOCENTE DE LA ESCUELA E-567 "STGO.
URRUTIA BENAVENTE" DE PARRAL A LA
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE
SEÑALA. /

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.013 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley n° 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

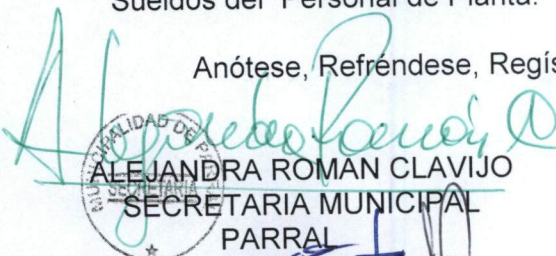
CONSIDERANDO :

1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, y en atención que la profesional de la educación que se individualiza, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes de la profesional de la Educación, Srta. Yenny Uberlinda Sanhueza Guzmán, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al **31 de julio de 2014**, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO :

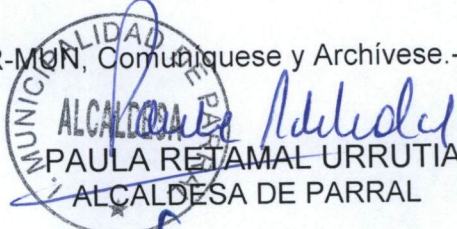
- 1.- NOMBRESE, en calidad de **titular del cargo**, a doña **YENNY UBERLINDA SANHUEZA GUZMAN** R.U.T. N° [REDACTED], Ex - Profesora a contrata de Educación General Básica de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, quien, a contar del **31 de Enero de 2015**, y en **forma Indefinida**, continua cumpliendo funciones de docente **de apoyo en el aula**, a los alumnos prioritarios del mismo establecimiento educacional, Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **30 horas** cronológicas semanales, **Titulares**, con cargo a Subvención Escolar Preferencia., **Ley SEP.**, y además, **10 horas** cronológicas semanales para el programa de Integración (**PIE.**), totalizando una jornada laboral de **40 horas** cronológicas semanales, **Titulares**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/jar-
DISTRIBUCION :

1. -Ilustre Municipalidad Parral
2. - Personal D.A.E.M. Parral.-
3. - Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4. - Interesado.-
5. - Establecimiento.-
6. - Archivo D.A.E.M. Parral.-


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

